

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACARIS
C.I.A. Nº 122611920
ONDESOP
038000
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, VIERNES 9 DE AGOSTO DE 2019

25.975



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADÉMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, para el **día 20 de Agosto de 2019, a las 11:30 hs.**, en las instalaciones de calle Pueyrredón N° 1723 -S- entre calle Agustín Gómez y Saturnino Sarassa - Dpto. Capital- San Juan, para la actividad, fabricación de Autopartes de chapas y garaje de vehículos nuevos y usados, peticionada por la empresa S.G. DESARROLLOS ESPECIALES S.A.S. a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE SE TRAMITA BAJO EXPEDIENTE N° 1300-1110-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable –Edificio Centro Cívico 3er. piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo.: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

N° 68.033 Agosto 08/12. \$ 1.300.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el **día 16 de Agosto de 2019, a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de la empresa, con domicilio constituido en calle Eusebio Zapata s/n Villa Cabeceira – Dpto. 9 de Julio, para la actividad: Criadero de Cerdos- Producción genética, peticionada por la empresa: AGROCERES PIC ARGENTINA-CERDOS SAN JUAN, a FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1204-0441-2010, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).-



Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Edificio Centro Cívico 3er. piso, Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Lic. Domingo Raúl Tello - Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Nº 68.034 Agosto 08/12. \$ 1.350.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL
EDICTO Nº 41-D.R.C.D -2.019.
EXPEDIENTE Nº 212-000018-18
López Navarro, Antonio María
D.N.I. M 5.543.415

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional Nº24.374, en el Inciso 3) del Artículo 14 de la Ley Provincial Nº 1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que

se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, Barrio Cooperativa Villa María, con frente a calle Los Almendros 2719 (Este), con N.C 03-48-560-620, inscripto en la D.G.C. y en el R.G.I. en mayor extensión, a nombre de Cooperativa de Vivienda, Consumo, Créditos y Servicios Limitada bajo el Nº 4693, Fº 93, Tº 47, Departamento Santa Lucía, Año 1984. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: con N.C 03-48-545-615 a nombre de MOSTAZO, MATIAS ARIEL Y OTROS. -

Oeste: con N.C 03-48-564-610 a nombre de BUBICA, JORGE LUIS. -

Este: Con N.C 03-48-560-625 a nombre de MUÑOZ, JOSE ANTONIO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente Nº 212-000018-18, iniciado por el Sr. López Navarro, Antonio María, D.N.I. M5.543.415. -

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét - Directora. -

Dirección de Regularización y Consolidación Dominial

Cta. Cte. 16.352 Agosto 07/09 \$ 1.300.-

**EDICTO**

El Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan, con domicilio en calle San Luis 351 Oeste, Ciudad, en cumplimiento del Código de Ética (DCTO. 0207-OSP-87) ordena el cumplimiento de la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan al Ingeniero Agrimensor Roberto A. Orellano (MP2977), D.N.I. N° 13.101.056, la sanción de UN (1) MES de suspensión en el ejercicio de la profesión, fijando como fecha de iniciación el **día 12 de Agosto de 2.019, hasta el día 11 de Septiembre de 2.019** inclusive. La sanción de suspensión por UN (1) MES fue impuesta en **Expediente N° 3/2018, Caratulado: "S/denuncia Sra. Ernestina Casas c/Ing. Agrimensor Roberto A. Orellano - MP 2977"**, por Resolución 36/2019 de fecha 03 de Abril de 2019, la que se transcribe en la parte pertinente: RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Aplicar una corrección disciplinaria de SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión de UN (1) MES, al Ingeniero Agrimensor Roberto A. Orellano (MP2977), conforme artículo 14 inciso 5) Decreto 2411-OP-51 y 2.1.1.2 del Código de Ética, y por Resolución 37/2019 de fecha 08 de Mayo de 2019, la que se transcribe en la parte pertinente: RESUELVE: ARTÍCULO 1°: No hacer lugar al recurso de revocatoria presentado por el Ingeniero Agrimensor Roberto A. Orellano (MP2977), quedando subsistente la corrección disciplinaria aplicada de SUSPENSIÓN en el ejercicio de la profesión de UN (1) MES, conforme artículo 14, inciso 5) Decreto 2411-OP-51 y 2.1.1.2 del Código de Ética.- San Juan, 09 de Agosto de 2.019.

Fdo: Ing. Civil Félix Ariel Villavicencio, Presidente del Consejo Profesional de Ingenieros y Agrimensores de San Juan.-

N° 68.239 Agosto 09. \$ 400.-

DECISIONES**O.S.S.E.****OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO****DECISIÓN N° 0653**

San Juan, 31 de Julio de 2019.-

VISTO:

La Decisión N° 1108 de fecha 11-10-2018 y los expedientes N° 560323 de fecha 21-05-2019 y N° 563865 de fecha 04-07-2019 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por los citados expedientes, el Departamento Jurídico sugiere el dictado de una nueva decisión de declaración de utilidad pública, rectificatoria de la Decisión N° 1108/18, en virtud del error censal respecto de la registración catastral que identificaba al inmueble objeto del proceso judicial que gira bajo Autos N° 128215, caratulada: "O.S.S.E c/LÓPEZ, CARMEN DEL VALLE Y FUNES, DANIEL ANTONIO - S/EXPROPIACIÓN", en trámite ante Juzgado Contencioso Administrativo de Provincia de San Juan, informado por Dirección de Geodesia y Catastro de Provincia de San Juan; y la rectificación del Acuerdo N° 6623 de fecha 15-08-2018 - Acta N° 1586 del Tribunal de Tasaciones de Provincia de San Juan, en cuanto a los datos catastrales.

Que, han intervenido Auditoría Contable Administrativo, Auditoría Técnica, Gerencia de Obras, Gerencia de Operaciones y Gerencia General sin objeción al respecto.

POR ELLO:**EL PRESIDENTE****DECIDE**

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese el artículo N° 1 de la Decisión N° 1108 de fecha 11 de Octubre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: AR-



TÍTULO 1°: Declárase de utilidad pública sujeto a expropiación, una fracción de 20 metros por 20 metros, del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 04-52-830230, denominado como Lote "II" según Plano de Mensura N° 4-3021-74, inscripto en Registro General Inmobiliario bajo Folio Real N° 04-3222, Año 1995; a nombre de la Sra. Carmen del Valle López, D.N.I. N° 13.324.954 y Sr. Daniel Antonio Funes, D.N.I. N° 11.440.779, ubicado con frente a calle Alfonso XIII, Departamento Rawson, Provincia de San Juan, con destino a la construcción de una perforación para proveer agua potable, perteneciente a la obra denominada "Sistema del Médano de Oro", del Departamento Rawson, por aplicación del Art. 12 Inc. t del Anexo "A" y Art. 20 de la Ley N° 238-A, cuya superficie aproximada de afectación es de 400 m2 y sus medidas lineales, angulares y superficiales, de la fracción a expropiar serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo.-

ARTÍCULO 2°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.

Fdo: Ing. Juan Carlos Caparros - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti

a/c. Secretaria Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado

Cta. Cte. 16.359 Agosto 09. \$ 640.-

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-265-M-16

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado la Empresa Minera Peregrine Argentina S.A., Solicitando la Mensura de la mina "LEÓN NORTE", en el Dpto. de Calingasta, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.507.644,00	2.359.539,00
VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.507.793,41	2.357.911,14
B	6.507.793,41	2.363.911,11
C	6.506.293,41	2.363.911,11
D	6.506.293,41	2.357.911,41

SUPERFICIE = 900 Has.-

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de las 9 pertenencias consignadas en las Fs. 50 a 57, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.-

COLINDANTES: Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyos números de Exptes. Son: 1118-R-96 (PAMPA), 1124439-X-14 (EL YESO), 1124-17-C-16 (CASA DE PIEDRA 2), 1124-87-C-14 (CASA DE PIEDRA), Cateos 1124-444-M-08, 1124-43-M-08, SERVIDUMBRES, 1124-044-X-10 (Serv. De Camino Xstrata Pachón S.A.), 1124-076-M-10 (Camino del Yeso, Minera Peregrine Argentina S.A.).-

Por Resolución N° 119-D.R.M.y C-2019, publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.-

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 12 de Julio de 2019.-

Fdo: Eduardo O. Usin - Director del Registro
Minero y Catastro - Ministerio de Minería

N° 68.224 Agosto 09-12-14. \$ 1.350.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO
SISTEMA PROVINCIAL DE ARCHIVOS Y
ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA
LICITACIÓN PRIVADA N° 01-DSPA-19

EXPEDIENTE N° 207-000060-18

RESOLUCIÓN N° 0516-MG-19

APERTURA: VIERNES **16 DE AGOSTO DE 2019**
HORA: 9:30 Hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: DIRECCIÓN SISTEMA PROVINCIAL DE ARCHIVOS Y ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE GOBIERNO. CENTRO CÍVICO 3° PISO, NÚCLEO 8°.

OBJETO: LOCACIÓN DE INMUEBLE DESTINADO AL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN RESCATADA DE LA EX CAVIC.

ENTREGA DE PLIEGOS: DE 08:00 A 12:00 EN ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA, CENTRO CÍVICO, 3ER PISO – NÚCLEO 8. TEL. 4307264.

Cta. Cte. 16.361 Agosto 09 \$ 132.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19

EXPTE. N° 08098-S-19

DECRETO N° 1301 07/08/19

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO CAPITAL.-

APERTURA: **22/08/2019 a las 10:00 hs.**, en la Sala de Cuadros 1° piso Edificio Municipal.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 34.200.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$ 90.000,00).-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-suelo) en horario de 8,00 a 12,30 hs., a partir del día 12-08-19 hasta el 21-08-2019 a las 13:00 hs., y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.-

Cta. Cte. 16.357 Agosto 08/12. \$ 430.-

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a **Licitación Pública N° 14/2019**, para el **día 15 de Agosto de 2019 a las 10:00 horas** ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Bienes de Uso (camas cuchetas) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante **Resolución N° 0480-MG-2019**. Retirar Pliegos de Bases y Condiciones (sin valor) en días hábiles en horario de 08:00 a 13:00 horas, en la Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial. Estableciéndose hasta las 10:00 horas del día de apertura de sobres, para la recepción de los mismos.-

Cta. Cte. 16.354 Agosto 08-09. \$ 290.-



CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 1ª y 2ª CONVOCATORIA LOS ABEDULES S.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el **día 30 de Agosto de 2019 a las 9:30 horas**, en primera convocatoria y a las **10:30 horas en segunda convocatoria**, en el domicilio legal de Aberastain 422 Sur, Ciudad, San Juan, a fin de considerar al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para que suscriban al acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/04/2018, se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3º) Tratamiento de los estados contables correspondientes a los períodos finalizados el 30 de Abril de 2018 y 30 de Abril de 2019 y la totalidad de la documentación prevista por el Art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades y consideración de la gestión del Directorio.
- 4º) Aprobación de la gestión de los directores.
- 5º) Tratamiento de los resultados de los ejercicios.
- 6º) Consideración y aprobación de los honorarios de los señores directores y de asignaciones por funciones técnico administrativas conforme al Artículo 260 de la Ley de Sociedades.
- 7º) Ratificación y rectificación del aumento de capital resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2017.
- 8º) Otorgamiento de Autorizaciones.-

EL DIRECTORIO

Fdo: Guillermo Aranda

Contador Público Nacional

Nº 68.225 Agosto 09/15. \$ 1.700.-

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA SAN JUAN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 2984

Ciudad de Santa Lucía, 18 de Julio de 2019.-

VISTO:

El expediente N° 6385-C-19; por medio del cual los Concejales del Bloque Producción y Trabajo, Juan Manuel Roca, Marcela Quiroga, Carlos Jaime, Jorge López y Daniel Ripoll, elevan proyecto referido asignar nombres a las calles y Barrio del Complejo Habitacional Conjunto II; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante denominar las calles de su jurisdicción Municipal, en virtud de la autonomía en el ejercicio de sus funciones que posee el Municipio, prescripta en el artículo N° 2° de la Carta Orgánica Municipal, como así mismo por lo dispuesto en el artículo 7, inciso 34 de la misma norma legal, es decir imponer nombres de plazas, calles y paseos públicos comprendidos dentro del ejido departamental.

Que por la Ordenanza 256-G se dispone darle denominación de todas las calles del Departamento de Santa Lucía, además de la implementación de carteles identificatorios y su correcta señalización;

Que para una mejor urbanización del Departamento es necesario establecer con claridad el nombre de calles y barrios;



Que resulta de gran importancia para los vecinos del Barrio Conjunto II que las calles del mencionado complejo habitacional cuenten con nombres para su exacta ubicación;

Que es necesario atender criterios básicos para su denominación, tales como, recordación y/o exaltación de hechos, personas notables ya fallecidas, héroes, santos de distintas advocaciones de la religiosidad popular, y/o cualquier otro que motive al ser humano sentimientos relacionados con su acervo cultural;

Que la encuesta mencionada se funda en la norma ISO 9001:2008, la que en el ítem 8 denominado "Medición, análisis y mejora" prevé la realización de cuestionarios que permitan medir el nivel de satisfacción de los destinatarios, es decir la comunidad santaluceña.

Que se realizó un sondeo de opinión a vecinos domiciliados en el Barrio Conjunto I en procura de conocer su punto de vista;

Que reunido el Concejo Deliberante en sesión ordinaria en el día de la fecha ha decidido por UNANIMIDAD; de sus miembros, el despacho de comisión de Obras y Servicios.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Denomínase con el nombre de BARRIO CONJUNTO II LA COLONIA, al Barrio Complejo Habitacional Conjunto II.-

Artículo 2º: Denomínase con el nombre de Calle SEBASTIAN PLATERO, del "Barrio Conjunto II La Colonia" a la arteria identificada como proyectada "I" que circula en dirección Sur a Norte, según plano anexo.-

Artículo 3º: Denomínase con el nombre de Calle AMANDINA REGÓ, del "Barrio Conjunto II La Colonia", a la arteria identificada como proyectada "II" que circula en dirección Este a Oeste, según plano anexo.-

Artículo 4º: Denomínase a la plaza ubicada en el Barrio Conjunto II La Colonia, con el nombre de "HÉROES ARGENTINOS".-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las medidas conducentes a la oportuna señalización a efectos de cumplimentar la presente y en un todo de conformidad con el plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente Despacho.-

Artículo 6º: Remítase, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Santa Lucía, copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan.-

Artículo 7º: Ordénase a la División Cómputos de la Municipalidad de Santa Lucía, que tome el registro informático de la presente Ordenanza.-

Artículo 8º: Comuníquese, cópiese, cumplido, Archívese.-

Fdo: Juan Manuel Roca - Presidente
Concejo Deliberante

Municipalidad de Cdad. de Santa Lucía

“ Alberto Elio Dávila - Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

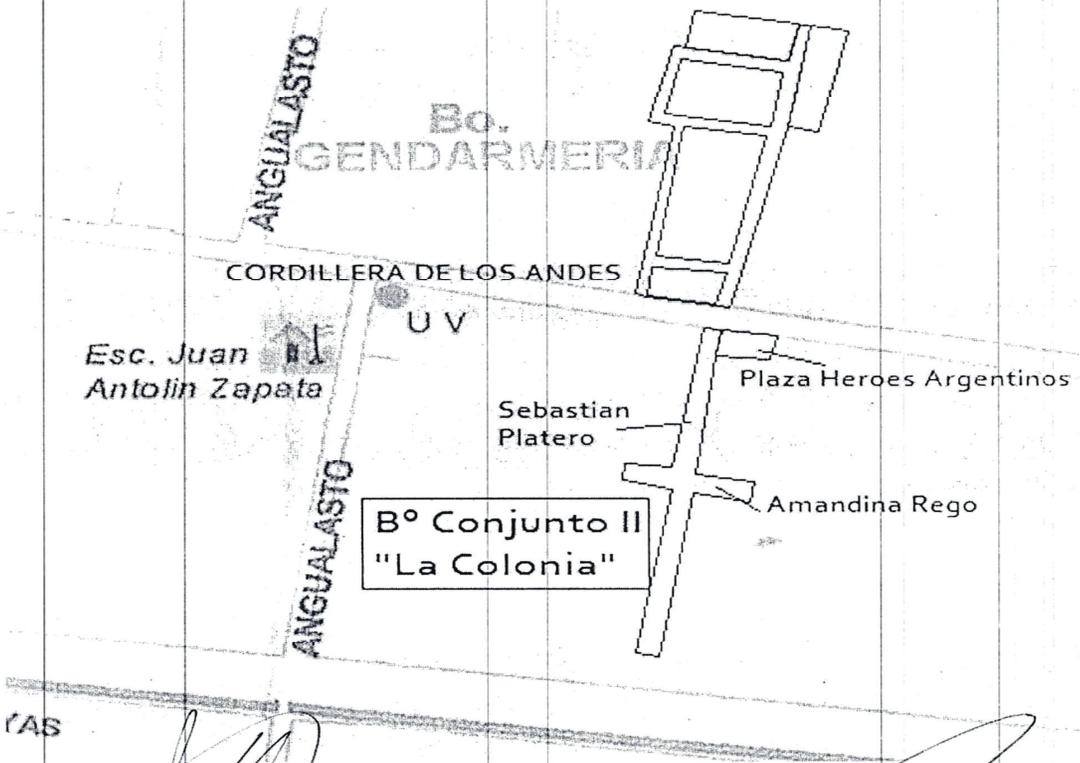
Municipalidad de Cdad. de Santa Lucía



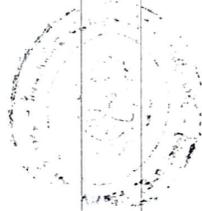
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA
SAN JUAN

Cont. Ord. 2984

ANEXO



[Signature]
ALBERTO ELIO DAVILA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



[Signature]
JUAN MANUEL ROCA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCIA



MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETO N° 367

San Juan, 22 de Julio de 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE SANTA LUCÍA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2984-CD-19, de fecha 18/07/2019, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1°: Denomínase con el nombre de BARRIO CONJUNTO II LA COLONIA, al Barrio Complejo Habitacional Conjunto II.- Artículo 2°: Denomínase con el nombre de Calle SEBASTIAN PLATERO, del "Barrio Conjunto II La Colonia" a la arteria identificada como proyectada "1" que circula en dirección Sur a Norte, según plano anexo.- Artículo 3°: Denomínase con el nombre de Calle AMANDINA REGÓ, del "Barrio Conjunto II La Colonia", a la arteria identificada como proyectada "1" que circula en dirección Este a Oeste, según plano anexo.- Artículo 4°: Denomínase a la plaza ubicada en el Barrio Conjunto II La Colonia, con el nombre de "HÉROES ARGENTINOS".- Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá las medidas conducentes a la oportuna señalización a efectos de cumplimentar la presente y en un todo de conformidad con el plano adjunto que se anexa e identifica como Anexo I del presente Despacho.- Artículo 6°: Remítase, por medio de la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Santa Lucía, copia de la presente Ordenanza a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan.- Artículo 7°: Ordénase a la División Computos de la Municipalidad de Santa Lucía, que tome el registro informático de la presente Ordenanza.- Artículo 8°: Comuníquese, cópiese, cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo: Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente

Municipalidad de Cdad. de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez - Secretario Hacienda
Finanzas y Administración

Municipalidad de Cdad. de Santa Lucía

Cta. Cte. 16.360 Agosto 09. \$ 1.270.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Por orden del **Juez del 2° Juzgado de Paz de la Provincia de San Juan, en autos N° 32.503/18, caratulados “GLADYS RODRIGUEZ C/SALINAS, WALTER RUBEN - S/EJECUTIVO”**, se comunica que el **día 15 de Agosto de 2019 a las 10,00 hs.** el Sr. Martillero Público, Sr. Héctor Daniel Molina, **subastará** en su domicilio en Av. Rawson 839 S., Capital, San Juan, a base libre, dinero de contado y al mejor postor más la comisión del martillero, el siguiente bien mueble registrable: Vehículo Chevrolet Meriva 1.8 GL Sedan 5 puertas, dominio FIP- 858, año 2006. El bien señalado se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Sobre el misma pesa deuda en DGR de \$ 6.397,09 y no posee multas. Deudas y Gastos de inscripción deberán ser abonadas por el comprador. Publíquese edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial.-

Fdo: Dra. Estela Rodríguez Vicente, Juez. San Juan,
08 de Agosto de 2019. Dra. Martha Gambina, Pro
Secretaria.-

N° 68.237 Agosto 09-12. \$ 450.-

EDICTO

El **Segundo Juzgado del Trabajo, en autos N° 26.740, caratulados: “Capdevila, Cristian David C/Roldan, Bartolomé - Ordinario”**, comunica a las Sras. Irene Lucía Roldan e Irma Ana Josefa Roldan, que el Sr. Juez ha dictado las siguientes providencias que en su parte pertinente dicen: San Juan, 17 de Octubre de 2014.-Atento a lo informado por el Décimo Primer Juzgado Civil a fs. 93 de autos, cítese a Irene Lucía Roldán e Irma Ana Josefa Roldán, para que en el término once días para las dos últimas en razón de la distancia, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el juicio sin su intervención, conforme lo determina el Art. 55 Inc. 5° del CPC de aplic. suplet. Art. 161 del CPL.- Notifíquese por cédula en el domicilio real.- Fdo. Dr. Miguel Ángel Licciardi, Juez. San Juan, 2 de Agosto de 2018. Atento las constancias de las cédulas glosada a fs. 104/109 de autos y el informe de la Secretaría Electoral del Poder Judicial de la Nación obrante a fs. 137, en cuanto a las Sras. Irene Lucía Roldan e Irma Ana Josefa Roldan, en razón de tratarse de personas con domicilio desconocido por cuanto no se domicilia en el lugar informado por la Secretaría Electoral, se ordena notificar por edictos.... Los mismos se deberán publicar durante dos días en el Boletín Oficial y en el día de mayor circulación (cfr. Arts. 145 y 305 del CPC de aplicación supletoria, cfr. Art. 161 del CPL). Fdo: Dr. Miguel Ángel Licciardi, Juez. San Juan, 11 de Abril de 2019. Atento las razones invocadas, duplíquese el plazo de publicación de los edictos ordenados a fs. 141, en el Boletín Oficial. Hágase saber a dicho organismo que el diligenciamiento deberá efectuarse por el trabajador gratuitamente, en atención a lo dispuesto por el artículo 20 de la LCT y 30 del CPL.- Se hace saber que la citación se efectúa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial en Turno que corresponda, a los fines de que las represente en juicio (cfr. Art.305 del C.P.C. de aplicación supletoria).- Fdo: Dra. Ana Guillermina Podesta de Oro, Juez Subrogante. Dra. María Marta Segura, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 3294 Agosto 07/12. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos **N° 25.145 caratulados: "GRUPO EFICAZ S.A.S. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: DENOMINACIÓN: GRUPO EFICAZ S.A.S., instrumento constitutivo de fecha 18 de Julio de 2019.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: 1) Sr. AGUSTÍN JORGE BANCHIO BESSEGA, de 33 años de edad, soltero, fecha de nacimiento 13-02-1986, de nacionalidad argentino, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle Esteban Echeverría 1586 (s), Mzna. 21, Casa 8, Rivadavia, San Juan, San Juan, DNI N° 32.140.161; CUIT N° 23-32140161-9; y el Sr. RAMIRO NICOLAS RUIZ, de 33 años de edad, soltero, fecha de nacimiento 11-06-1986, de nacionalidad argentino, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Barrio Olivares de Natania, Mzna. K, Casa 27, Rivadavia, San Juan, DNI N° 32.447.119, CUIT N° 20-32447119-8.

2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Agustín Gnecco 348 (s), Departamento Capital, de la Provincia de San Juan.

3.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades:

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades relacionadas con a) Comercial: 1) Explotación integral de establecimientos gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, organización y/o comercialización de todo tipo de negocio gastronómico, en su más amplio sentido, tales como: bares pizzerías, restaurantes, parrilla, confiterías, cafeterías, otorgamiento de franquicias y administración, en todas sus ramas, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios.

Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería, servicios para fiestas.

Actividades de heladería y afines.

Compraventa, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía.

Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general.

Servicio de catering para eventos de cualquier índole, servicio de envío de comidas a domicilio.

Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines y o marcas reconocidas.

2) Explotación de locales bailables, teatros, clubes privados, shows, lugares de esparcimientos y diversión, salones de fiestas.

3) Explotación y administración de establecimientos deportivos públicos y privados. Compra, venta y Alquiler de canchas, de césped sintético y natural, y todas aquellas actividades que impliquen la realización de eventos deportivos, torneos y competencias.

b) Consultoría: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría integral empresarial.

Realización de estudios de mercado y factibilidad económica, comercial y financiera. c) Inmobiliaria:

mediante la compra, venta, permuta, locación y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales. Tasación de propiedades. d) Agropecuarias: Mediante la explotación de actividades vitivinícolas, olivícolas, hortícolas, cerealeras, forrajera y toda otra actividad agraria que implique producción de frutas y realización de cultivos. e) Transporte: Mediante el servicio de transporte, nacional, provincial, interprovincial e internacional, terrestre, aéreo o marítimo, de cargas, combustibles, personas, mercadería en general. Su almacenamiento y distribución. e) Licitaciones: Presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de Licitaciones, Concursos o Compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o re-

particiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. f) Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. g) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. h) La producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas.

Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones.

Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras.

Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión.



Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado.

Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre.

Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo.

Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio. También podrá la sociedad ofrecer y realizar servicios varios, por cuenta propia y/o de terceros, tales como servicio de limpieza y desinfección; lavado de automóviles y maquinaria; limpieza y/o lavado textil; servicio de transporte de pasajeros y/o cosas; servicio de mantenimiento edilicio y/o espacios verdes; servicios re-

lacionados con la construcción civil y vial. Asimismo, de conformidad a lo establecido en la Ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Minas y energéticas en todas sus formas; agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y Educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales; Salud, y Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años.

5.- CAPITAL: pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

6. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador titular: Sr. RAMIRO NICOLAS RUIZ, argentino, DNI N° 32.447.119, CUIT 20-32447119-8, con domicilio real en Barrio Olivares de Natania Mzna. K, Casa 27, Rivadavia, Provincia de San Juan, República Argentina, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sr. AGUSTÍN JORGE BANCHIO BES-



SEGA, argentino, D.N.I. N° 32.140.161, CUIT 32-140161-9, nacido en fecha 13 de Febrero de 1.986, con domicilio real en calle Esteban Echeverría 1586 (s), Mzna. 21, Casa 8, Rivadavia, Provincia de San Juan, República Argentina, con domicilio especial en la sede social.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 06 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-
N° 68.231 Agosto 09. \$ 2.080.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Jáchal, en autos "LUBRIMIN S.R.L. - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo" (Expte. N° 41.387)**, se ordenó la publicación del presente edicto del contrato social, cuyos enunciados fundamentales son:

1) Socios: Entre INDUSTRIAS METALURGICAS CUTRAL S.R.L. en adelante I.M.E.C. S.R.L., CUIT 33-71367220-9 Inscripta en el Libro del Registro Público de Comercio de la ciudad de Jáchal Provincia de San Juan tomo II fojas 274 con fecha 18 de Junio del año 2014; representada en este acto por el Sr. VICENTE MIGUEL GALLO socio gerente argentino, con documento nacional de identidad 11.482.735, casado; de profesión Ingeniero electromecánico, con domicilio en Calle Agustín Gomez 1643 (Oeste) San Juan y el Sr. PIZARRO JUAN CARLOS argentino con DNI 13.107.173 CUIT 20-13.107.173-7 nacido el día 17/12/1958, domiciliado en Ruta 149 s/n, Las Flores, Iglesia, San Juan, soltero, empleado.

2) Denominación - Sede Social: La sociedad se denominará LUBRIMIN S.R.L. y tendrá su sede en Ruta 149 s/n, Las Flores, Iglesia, Provincia de San Juan.

3) Duración: 99 años.

4) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada las siguientes actividades:

1- Industriales: Mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos ; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; laminación de hierros aceros y otros metales; la mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Procesos de sinterización y recubrimiento de elementos metálicos y no metálicos y otras técnicas afines. Fabricación de Herramientas Conjuntos y Subconjunto y todo elemento destinado a la Industria.

2- Comerciales: compra venta importación y exportación de productos metalúrgicos; metales ferrosos y no ferrosos. Hierros y aceros especiales de aleación pudiendo actuar como agente representante o distribuidora de fabricante comerciales o exportadores. La compra, venta, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación y otras actividades por cuenta propia y de terceros de lubricantes, grasas para transmisión, grasas especiales, combustibles líquidos y gaseosos, refrigerantes y anticongelantes para motores livianos y pesados y para equipos mineros.

3- Servicios: De organización, asesoramiento y atención de industria, administrativo, comercial, financiero, técnico, profesional en general y económico vinculado con el objeto de los incisos 3.2.1 y 3.2.2 Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tener o adquirir en el futuro.



4- Construcción: Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes operaciones: estudio y proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería civil y/o electromecánicas y/o minera. fabricación y explotación de estructuras metálicas: tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas, prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire equipos viales y de movimientos de tierra, instalaciones de equipos para fábricas, instalación de cañerías para gas, agua o cloacas, caldera y tanques, movimientos de piezas y equipos, construcción e instalación de equipos de minería y trabajos para la industria minera en general. 5: Transporte: Traslado de sustancias peligrosas; explosivas; alimenticias.- Transporte de carga peligrosa; cargas explosivas y generales dentro y fuera del país para la actividad comercial, industrial y minería.

5) Capital: El capital social es de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), dividido en Ciento cincuenta cuotas (150) cuotas de pesos Mil (\$ 1000) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66%) EL SOCIO INDUSTRIAS METALURGICAS CUTRAL S.R.L. a quien le corresponden NOVENTA Y NUEVE (99) cuotas sociales y el TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%) al SOCIO PIZARRO JUAN CARLOS a quien le corresponderá cincuenta y un (51) cuotas sociales.

6) Administración: La administración y representación legal estará a cargo de ambos socios en forma indistinta.

7) Cierre del ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año. San Juan, 11 de Junio de 2019. Fdo: Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.Registro Público de Comercio. Jáchal, San Juan.-

N° 68.229 Agosto 09. \$ 950.-

SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FIGUEROA, MARIO GUSTAVO (D.N.I. 6.727.543) Y AMAYA, DORA NILDA (D.N.I. 2.462.940) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.612 caratulados "FIGUEROA, MARIO GUSTAVO Y AMAYA, DORA NILDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.962 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGOVIA, FRANCISCO ALEJANDRO (D.N.I. 6.742.297) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.574 caratulados "SEGOVIA, FRANCISCO ALEJANDRO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.966 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días

a herederos y acreedores de AGUSTINA BOCHI, **en autos N° 170.802 caratulados "BOCHI, AGUSTINA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Agosto de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.979 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO ABEL VILLARREAL y de ROSA CONCEPCIÓN PÁEZ, DNI N° 3.804.146, **en autos N° 170.321 caratulados "VILLARREAL, ARNOLDO ABEL Y PÁEZ, ROSA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Julio de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 67.991 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de VEGA, HÉCTOR HORACIO

D.N.I. N° 7.945.554 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.338 caratulados "VEGA, HÉCTOR HORACIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto? que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf Art 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 67.988 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESPEJO, CARLOS ALEJANDRO D.N.I. N° 3.153.538 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.984 caratulados "ESPEJO, CARLOS ALEJANDRO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf art 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 20 de Mayo de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 67.983 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° **170.381, caratulados "MAYER, ANTONIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos



y acreedores de MAYER, ANTONIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 1 de Agosto de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 67.999 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 170.677, caratulados "VILLEGAS, NORMA LICIA - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VILLEGAS, NORMA LICIA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 67.969 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de CRECENCIA ISABEL PORRAS, D.N.I. 4.735.324 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.205 caratulados "PORRAS, CRECENCIA ISABEL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.yC.N.).- San Juan, 26 de Julio de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 67.993 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PABLO MANUEL MOLINA Y DOMINGA LUNA, en autos N° 22.333, caratulados:

"MOLINA, PABLO MANUEL Y LUNA, DOMINGA - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A.Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 67.992 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANDRÉS FURINI, en autos N° 23.837, caratulados: "FURINI, JORGE ANDRÉS - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 6 de Agosto de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A.Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 67.986 Agosto 07/09. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZITO, VICENTE ANSELMO (D.N.I. 6.767.806) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170.689 caratulados "ZITO, VICENTE ANSELMO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.222 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MATTAR, MIRTHA



OFELIA DNI N° 6.729.336, en autos N° 170.528 caratulados "MATTAR, MIRTHA OFELIA - S/Sucesorio (Conex. con Expte. 167.293)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 68.214 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DORA ENCARNACION PEREZ, DNI N° 5.584.490, en autos N° 170.774 caratulados "PEREZ, DORA ENCARNACION S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Agosto de 2019. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 68.221 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 169.012, caratulados "MORENO, NORMA NELLY - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. NORMA NELLY MORENO. Publíquense edictos por 3 días en el Bo-

letín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Secretaria.-

N° 68.218 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.617, caratulados "MIRANDA, FERNANDO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO MIRANDA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 4 de Julio de 2019. Fdo.: Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 68.203 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LESCANO, ELSA NOELIA Doc. Ident. N° 10.498.183, en autos N° 3200/18, caratulados "LESCANO, ELSA NOELIA - Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O).- San Juan, 5 de Agosto de 2019. Dr. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 68.213 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.835-B, caratulados: "MOLINA, FANNYALICIA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 27 de Marzo de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren



con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.)- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 68.000 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEBASTIAN CABRERA Y CARMEN OLMEDO, en autos N° 22.328, caratulados: "CABRERA, JUAN SEBASTIAN Y OLMEDO, CARMEN - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 29 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 68.215 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES EDITH PALACIO, en autos N° 20.541, caratulados: "PALACIO, MERCEDES EDITH - S/Proceso Sucesorio". Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 22 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 68.208 Agosto 08/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIZONDO, RAÚL ALBERTO D.N.I. N° 7.945.255 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 170.299 caratulados "ELIZONDO, RAÚL ALBERTO - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comen-

zará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf Art 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 68.238 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO ZAMORA, en autos N° 1384/19 caratulados: "ZAMORA, FAUSTINO - Sucesorio". Publíquese edictos por tres días.- San Juan, 31 de Julio de 2019. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado. Dra. Lorena A. Fernández, Oficial Principal - Firma Autorizada.-

N° 68.234 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRAMAJO, MARÍA VALERIA en autos N° 170.421, caratulados: "GRAMAJO, MARÍA VALERIA - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 5 de Agosto de 2019. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 68.236 Agosto 09. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAGLIERI, HERMINIA ROSA en autos N° 169.400, caratulados: "BAGLIERI, HERMINIA ROSA - S/Sucesorio". Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 5 de Agosto de 2019. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 68.227 Agosto 09. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes



dejados por el causante Sr./Sra./Sres. MONTOSA, EDUARDO ROGELIO D.N.I. N° 6.767.677, **en autos N° 170.851, caratulados: "MONTOSA, EDUARDO ROGELIO - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art 2340 del C.C. y C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 7 de Agosto de 2019. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 68.223 Agosto 09. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ELADIO JULIO GALLARDO, D.N.I. N° 6.733.209, **en autos N° 170.642, caratulados: "GALLARDO, ELADIO JULIO - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art 2340 del C.C. y C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 6 de Agosto de 2019. Dra. María Soledad Vargas, Firma Autorizada.-

N° 68.226 Agosto 09. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. HEREDIA, JULIO D.N.I. N° 7.951.300, **en autos N° 170.978, caratulados: "HEREDIA, JULIO - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art 2340 del C.C. y C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 6 de Agosto de 2019. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-

N° 68.230 Agosto 09. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRMA RAQUEL TAPIA, D.N.I. 3.324.665 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.572 caratulados "TAPIA, IRMA RAQUEL - S/Sucesorio (Conex. Exp. N° 16.528)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 31 de Julio de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.240 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CIRILO SAÚL SASSO, D.N.I. S/N a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.028 caratulados "SASSO, CIRILO SAÚL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Julio de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.235 Agosto 09/13. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	7.470,00
Impresiones.....	\$	250,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	140,00
Total.....	\$	7.860,00

08-08-19